



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.**

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01-2019)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :  
Conchalí  
REGIÓN: Metropolitana**

URBANO       RURAL

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
09/2021
<b>Fecha de Aprobación</b>
11-05-2021
<b>ROL S.I.I</b>
6551-1

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 11/2021 de fecha 29-04-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 3727620 de fecha 06-05-2021 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<b>Cesión de terrenos (*)</b> <b>Aporte en Dinero (**).</b> (Canceló el siguiente monto: \$ <u>74.555</u> , según GIM N°: <u>3728347</u> , de fecha: <u>11-05-2021</u> ) <b>Otro (especificar)</b> .....

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 38,65 ubicada en CALLE NUEVA TRES N° 2485  
Condominio/Calle/Avenida/Paseo  
 Lote N° 40 Manzana B localidad o loteo VILLA EL VALLE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados Urbano o Rural  
 por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN CARLOS RAMOS ROJAS	9.786.330-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	-----	13.565.601-1

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso regulariza una ampliación de 38.65 m<sup>2</sup>, totalizando 94.16m<sup>2</sup> de superficie edificada en un (1) Nivel, con destino Vivienda. En un predio de 168.3 m<sup>2</sup> de superficie.
- 2.- La vivienda cuenta con Permiso de Edificación N°788/70 de fecha 14.05.1970 Aprueba 161 viviendas de 55.12m<sup>2</sup> cada una de (1) un piso, dando un total de 8.874,32m<sup>2</sup>. La Resolución N° 102/97 con fecha 20.07.1997 certifica que, la propiedad ubicada en Nueva Tres N°2485 corresponde a una vivienda de 55.51m<sup>2</sup>, aprobada en P.E N°788/70. Se recibe mediante Recepción Final N° 83/1997 de fecha 21.08.1997 Totalizando una superficie edificada 1 vivienda de 55.51m<sup>2</sup>.
- 3.- La Vivienda mantiene las condiciones establecidas por D.F.L. N°2 de 1959.
- 4.- Cuenta con Informe del Arquitecto Edson Ahumada Zuñiga, que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas conforme a Letra "c", de Art. 2° de Ley 20.898.
- 5.- Cálculo de derechos según lo declarado en Exp. 11/2021 correspondiente al 1° Trimestre 2021 y lo señalado en Tabla de costos unitarios por m<sup>2</sup> del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 30 del 14 de enero de 2021, según lo instruido por DDU n° 367 de fecha 24.07.2017 y acorde a lo declarado en el expediente y DDU. 416 de fecha 09.04.2019 considerando avalúo fiscal total.
- 6.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECIFICA N°24 de fecha 03.05.2007, considerando el presupuesto de \$1.350.000 adjuntado y firmado por el arquitecto patrocinante Edson Ahumada.
- 7.- De acuerdo a cálculo de aporte a espacio público, ley 20.958 declarado por arquitecto, realiza pago por \$74.555.-
- 8.- Se deja constancia que el presente expediente ha sido revisado técnicamente por la DOM (s) María Teresa Correa Binimelis.



ALVARO ROBERTO CORREA AYALA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

ARCA/SME/ARB

DISTRIBUCIÓN:

- ARCA/SME/ARB/arb
- Interesado
- Archivo
- Rol: 6551-1
- IDDOC

JUAN CARLOS RAMOS ROJAS  
RUT: 8786330-K.  
CORREO: JNR.RAMOSROJAS@GMAIL.COM.  
FONO: 987900631.  
DIRECCION PROPIEDAD.  
CALLE NUEVA 3 #2485 VILLA EL VALLE.  
DIRECCION PROPIA. F. TOLU FU 3538.  
CONCHALI

Especificaciones Técnicas Resumidas de Arquitectura Ley 20.898/04.02.2016

PROYECTO :  
 Solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda superficie máxima 140m<sup>2</sup>, hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N°20.898, D. O. 04/02/2016 (vigencia prorrogada por artículo único de la Ley 21.141, D. O. 31/01/2019)

*Propietario*

PROPIETARIO : JUAN CARLOS RAMOS ROJAS RUN 9.786.330-K  
 CONTACTO : 987900631 – jnk.ramosrojas@gmail.com  
 DIRECCION : NUEVA TRES N°2485  
 VILLA EL VALLE - COMUNA DE CONCHALÍ  
 ROL S. I. L. : 6551-1  
 ARQUITECTO : EDSON AHUMADA ZÚÑIGA I.C.A. N° 9220 Patente: 3-174  
 e-mail: edsonahumadaz@gmail.com celular: +569 90387206

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 Permiso de Edificación y Recepción Final  
 Simultánea N° 012021  
 Vº Bº Revisor  
 11 MAYO 2021

N°	ITEM	ESPECIFICACION
01	FUNDACIONES	Fundación corrida de hormigón de 0,60m de profundidad por 0,40m de ancho. Se empleó una dosificación de 170 kg cemento/m <sup>3</sup> de hormigón elaborado.
02	ESTRUCTURA DE MUROS	La edificación de un piso, en todos sus muros, incluyendo en adosamiento, se utilizó albañilería confinada en base a ladrillos macizos hechos a mano del tipo fiscal 14x30x7cm. Estucados por ambas caras con un espesor de 3,0cm de estuco por cada cara en promedio.  <b>Muros en adosamiento de albañilería cumple con exigencia RF mínima F-60 (posee F-120)</b> Se construyó según Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada). F-180 ladrillo fiscal (cumple con el mínimo F-60 exigido).
03	ESTRUCTURA DE ENTREPISO	—
04	ESTRUCTURA DE CUBIERTA	Estructurada en base a cerchas de madera pino de 1x5" y vigas de madera (en cobertizo). Costaneras de 2x2" cada 50cm máximo de separación. Fieltro 10 lbs.
05	ESTRUCTURA DE DIVISIONES INTERIORES	En base a albañilería confinada en base a ladrillos macizos hechos a mano del tipo fiscal 14x30x7cm. Estucados por ambas caras con un espesor de 3,0cm de estuco por cada cara en promedio.
06	CUBIERTA	Se utilizaron planchas de fierro galvanizado onda 0,4mm En sector de tragaluz y en parte de cobertizo se utilizaron planchas de policarbonato traslúcidas.
07	REVESTIMIENTOS EXTERIORES	Muros de albañilería confinada estucados 3cm espesor
08	REVESTIMIENTOS INTERIORES	Muros de albañilería confinada estucados 3cm espesor
09	REVESTIMIENTOS INTERIORES BAÑO Y COCINA	En cocina se revistió con cerámica de muros sectorizado sobre muros de albañilería. Las áreas sin cerámica fueron revestidas con pintura al óleo.
10	CIELOS	En base a planchas de yeso cartón 10mm dispuestos a envigado de cielo de madera 2x2" bajo cerchas (ver ítem 04).



11	AISLACION	En techumbre, se utilizó Lana Aislan 40 kg/m <sup>3</sup> , 80mm de espesor sobre listoneado de cielo para techumbre. En ventanas se consideraron vidrios monolíticos.
12	PAVIMENTOS (%)	100% cerámica.
13	PUERTAS	Todas las puertas son de panel de madera atablerada e:40mm.
14	VENTANAS	De aluminio tipo corredera, color natural De madera abatir.
15	INSTALACIONES AGUA POTABLE	Se realizaron conforme a la normativa vigente RIDAA utilizando cañerías de Cu de 25, 20 y 15mm de diámetro.
16	ALCANTARILLADO	Se realizaron conforme a la normativa vigente RIDAA utilizando tuberías de PVC de 110, 75 y 50mm de diámetro.
17	ARTEFACTOS	Son del tipo estándar, grifería económica.
18	INSTALACION ELECTRICA	Se realizó proyecto conforme a normativa vigente SEC (canalización embutida en muros. Se utilizó cableado Cu revestido, colores normados.
19	INSTALACION DE GAS	Individual para calefón y cocina. Cilindro de 15kg, con regulador normado según fabricante.
20	MADERAS	Toda la madera a utilizada es de pino insigne corriente, según Artículo 5.6.8 OGUC, se clasifica en grupo 5 (no durables), por ello, conforme a NCh 819 vigente, toda esta madera existente se impregnó con preservante LFF de la marca Ecowood, evitando así su biodeterioro.
21	ESCALERA	---

**Edson Ahumada Zúñiga**  
Arquitecto

**Juan Carlos Ramos Rojas**  
Propietario

